

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

34077 *Anuncio de la Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre necesidad de la ocupación de fincas afectadas de expropiación forzosa por la obra Canal Calanda-Alcañiz, electrificación de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz, expediente 1, término municipal Alcañiz (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 30 de agosto de 2010 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo;

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro en fecha 20 de septiembre de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 155, de 26 de junio, "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" número 128, de 7 de julio, ambos de 2010, "Diario de Teruel" de 24 de junio de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel). No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel) en fecha 10 de agosto de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 22.2 del Real Decreto-legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria general, M.^a Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

ID: A100069448-1